



ACTA QUE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN Y FIJA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELEGIBLES PARA LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, PRINCIPAL Y SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM PARA EL PERÍODO 2021-2023

El Comité de Garantías, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 0019 de 2020, modificado por el Acuerdo 003 de 2021, y **vencido el término para la presentación de las reclamaciones**, por parte de los aspirantes a la representación estudiantil, principal y suplente, resuelve la reclamación presentada por **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE y JUAN FELIPE CHAVARRO GÓMEZ**, en los siguientes términos:

Mediante escrito enviado al correo electrónico reclamaciones@itm.edu.co, los aspirantes **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE y JUAN FELIPE CHAVARRO GÓMEZ**, el día 03 de marzo de 2021, presentaron reclamación frente a la decisión del Comité de Garantías del 02 de marzo de 2021 que fijó la lista de los aspirantes elegibles en la convocatoria, pues no superaron la verificación de las calidades contempladas en el Estatuto General.

En la reclamación indicaron que el aspirante **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE**, cumplía el requisito de contar con dos niveles académicos aprobados, aportando el registro académico del mismo.

Frente a la reclamación antes mencionada es preciso indicar que el requisito (...) *"un mínimo de dos niveles académicos aprobados"*, que se encuentra establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 0019 de 2020, en consonancia con lo señalado en el artículo 11 del Estatuto General, se refiere a que el aspirante a la representación estudiantil debe el contar con el total de las asignaturas cursadas de los dos niveles anteriores al nivel en el que se encuentre al momento de realizar la inscripción. Así lo indica el parágrafo único del artículo 4 de la Resolución No. 00994 de 2020, así: *"Se entiende por "un mínimo de dos niveles académicos aprobados" el haber cursado el total de las asignaturas de los dos niveles anteriores a la postulación para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Académico"*

De acuerdo a lo registrado en el Sistema de Información Académica (SIA), y reportado por la Oficina Departamento de Admisiones y Programación Académica, el estudiante **DANIEL FELIPE VILLA DUARTE**, a pesar de encontrarse matriculado en el sexto (06) nivel, tiene asignaturas pendientes, por lo que no cumple con la calidad establecida por el Estatuto General y señalada en la Resolución No. 00994 de 2020.

Es importante indicar también, de acuerdo al otro componente de la reclamación del estudiante, que el proceso democrático estatutario establecido, para la elección de la representación de los diferentes estamentos ante los cuerpos colegiados del ITM, está garantizado desde la apertura de la convocatoria, señalada a través de actos administrativos que indican las reglas del proceso



electoral y que se socializa a toda la comunidad académica en debida forma.

A los aspirantes les corresponde cumplir, entonces, con lo mandado por el Estatuto General y no es aceptable que se manifieste que no habrá un proceso democrático por solo existir una plancha para la elección de la representación estudiantil, pues en franca lid fueron aspirantes que si lograron superar las condiciones estatutarias establecidas para ser elegibles en la convocatoria.

Así las cosas, no procede la reclamación.

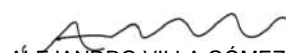
Teniendo en cuenta el anterior resultado, el Comité de Garantías, señala la lista final de candidatos elegibles al Concejo Académico, así:


PLANCHA ÚNICA		
Candidato principal	Documento de identificación	Programa
Juan Pablo Restrepo Garzón	1214747205	Tecnología en Gestión Administrativa
Candidato Suplente	Documento de identificación	Programa
Estefany Ríos Patiño	1128460055	Tecnología en Gestión Administrativa


Se convoca al estamento de estudiantes del ITM a participar el proceso electoral de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 0019 de 2020, modificado por el Acuerdo 003 de 2021.

Las votaciones se llevarán a cabo el 17 de marzo de 2021 a través de la página WEB del ITM.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 05 días de marzo de 2021.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


CARLOS JAVIER BARRERA CAUSIL
PROFESOR TITULAR 1
PROGRAMA INGENIERÍA BIOMÉDICA


HERNÁN ALONSO ARROYAVE LÓPEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL